

## Política de Salud y Seguridad

### Objetivo

Con motivo de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, y la entrada en vigor de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y medio ambientales, se elabora la siguiente política que tiene como objetivo cumplir con la ley N°20.393, estableciendo algunas directrices y medidas de control en el ámbito del cumplimiento y protección de la salud y seguridad de las personas. Estas medidas aplican a todas las sociedades que integran el grupo de empresas Icafal, sus trabajadores, ejecutivos, gerentes, proveedores, contratistas, prestadores de servicios o terceros que establezcan relaciones con el grupo de empresas Icafal.

### Alcance y Objetivos

La presente política tiene como objetivo establecer directrices y lineamientos del grupo de empresas Icafal en materia de protección de la salud y seguridad de las personas, para evitar incumplimientos legales o normativos relacionados al ámbito de seguridad y salud, y así alinear las actividades y operaciones del grupo Icafal hacia el cumplimiento normativo, ajustándose a nuestras políticas de gestión y sostenibilidad.

Los objetivos particulares de esta política de cumplimiento corporativa de Icafal son los siguientes:

- Cumplir con la legislación vigente y otros requisitos que suscribamos aplicables a nuestra actividad.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes que comprometan a las personas, a las instalaciones, obras, faenas, oficinas de las empresas del grupo Icafal.
- Dar a conocer a los trabajadores del grupo de empresas Icafal, contratistas y trabajadores subcontratados las principales obligaciones y responsabilidades, y los riesgos que afecten la seguridad y salud, antes y durante la ejecución de trabajos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.
- Alinear y difundir las medidas y controles orientados al cumplimiento en materias de seguridad y salud, basados en la gestión de riesgos hacia nuestros trabajadores, contratistas, prestadores de servicios y terceros relacionados a Icafal.
- Definir responsabilidades, considerando procedimientos y controles establecidos.
- Mejorar el cumplimiento de seguridad y salud, mediante la evaluación de la eficacia de las acciones y recursos comprometidos, aplicando en toda la organización un sistema periódico de revisiones, tanto internas como externas.
- Promover las acciones inmediatas para la prevención de accidentes que atenten contra la seguridad y salud, en caso de riesgos no controlados.
- Determinar que se respondan con responsabilidad a los controles de cumplimiento solicitados por el Oficial de Cumplimiento Corporativo o Encargado de Cumplimiento de salud y seguridad.

## Roles y responsabilidades

Se establecen los siguientes roles y responsabilidades:

**Alta Administración (Directorio Icafal S.A.):** es el responsable de establecer políticas, directrices y objetivos estratégicos y de debida diligencia de Icafal S.A., asegurando que éstas se ajustan a las leyes, reglamentos y normas que aplican a su sector e industria. Son los responsables de sancionar los incumplimientos del Modelo de Prevención de Delitos.

**Comité de Ética, Control y Cumplimiento de Icafal S.A.:** es el responsable de vigilar la aplicación de las políticas corporativas en Icafal S.A y las filiales del grupo de empresas Icafal en materias pertinentes a la prevención, control y cumplimiento de la ley N°20.393.

**Oficial de Cumplimiento Corporativo:** como segunda línea de defensa es el responsable de controlar el cumplimiento normativo en el grupo de empresas Icafal, relacionado a la ley 20.393 y sus modificaciones. Las gerencias generales, como primera línea de defensa son responsables de su cumplimiento.

En las revisiones de cumplimiento podrá ser apoyado por los distintos Encargados de Cumplimiento del grupo de empresas Icafal, o mediante auditorías internas. Mantendrá actualizado el MPD y los difundirá en la organización. Reportará los hallazgos al Comité de Ética, Control y Cumplimiento de Icafal SA pudiendo también reportar a los Directorios o Alta Administración de cada empresa según corresponda.

Mantendrá actualizado el MPD y los difundirá en la organización. Reportará los hallazgos al Comité de Ética, Control y Cumplimiento de Icafal SA pudiendo también reportar a los Directorios o Alta Administración de cada empresa según corresponda.

**Encargado de Cumplimiento de Salud y Seguridad:** es el responsable del análisis técnico de los riesgos de salud y seguridad de las empresas del grupo Icafal, los que deben ser controlados en una matriz de riesgo, estableciendo los controles pertinentes para su mitigación. Estos controles se deben formalizar en Protocolos, que permiten formalizar y exigir su cumplimiento en las empresas del grupo Icafal. Asimismo, debe realizar revisiones periódicas al cumplimiento de los controles establecidos. Las revisiones realizadas deben ser reportadas al Oficial de Cumplimiento Corporativo.

**Gerencia General:** como primera línea de defensa son los responsables del cumplimiento de estas políticas y de la ejecución de los controles que se determinen en los protocolos de cumplimiento de cada empresa del grupo Icafal. Para tal efecto, asignará a las personas más competentes en los puestos que se requieran para el desarrollo de sus operaciones y facilitará mecanismos de capacitación para el personal de su dependencia. Deberá mantener informado al Directorio o a la Alta Administración que corresponda de los hechos relevantes que esta deba tener conocimiento y de otras materias que estime conveniente

relativas al cumplimiento de la ley 20.393 y su Modelo de Prevención de Delitos y de otras normativas legales que la afecte.

Esta política abarca los siguientes temas:

1. Control de Acceso a las obras e instalaciones de:
  - a. Personas
  - b. Vehículos y Maquinarias
2. Uso de Elementos de Protección Personal
3. Prevención de Accidentes y Lesiones Personales
4. Cumplimiento de Seguridad y Salud de Terceros relacionados a Grupo ICAFAL.
5. Comunicaciones
6. Relación con la comunidad
7. Capacitación de Seguridad y Salud

### **Control de Acceso**

Los trabajadores, deberán cumplir las siguientes indicaciones y requisitos para hacer ingresos a las obras o instalaciones de las empresas Icafal:

#### **a. Personas**

- La persona debe estar registrada en los sistemas de las empresas Icafal, cumpliendo con la entrega de todos sus antecedentes laborales.
- La persona debe cumplir un proceso de inducción que comunique los riesgos de su actividad.
- Solo podrá ingresar personal de empresas Icafal o personal subcontratado que este habilitado con acceso vigente a las obras o instalaciones.
- El personal subcontratado debe contar con sus antecedentes laborales, y estos documentos deben ser gestionados y administrados por el Jefe Administrativo de Obra o la persona designada para efectuar el control.

El registro, acceso y salida de vehículos desde las obras o instalaciones de empresas Icafal deberá cumplir con todas las normas de control y autorizaciones:

#### **b. Vehículos y Maquinarias**

- Los vehículos y maquinarias deben mantener al día los documentos (Revisión técnica, Permiso de circulación, padrón, seguro obligatorio)
- Los vehículos y maquinarias de terceros que presten servicios para empresas Icafal, deben estar identificados y contar con una acreditación y autorización por un responsable de la empresa, asimismo deben mantener al día los documentos.
- Todo vehículo y maquinaria deberá respetar las disposiciones de tránsito, como también las disposiciones internas de tránsito, cualquier incumplimiento será sancionado.
- A los vehículos y maquinarias se le deberán realizar mantenciones periódicas, para prevenir desperfectos técnicos que pueden provocar algún tipo de accidentes.

## **Uso de Elementos de Protección Personal**

- Se debe mantener un stock suficiente de Elementos de Protección Personal (EPP)
- A los trabajadores se le entregaran de cargo de empresas Icafal, los EPP necesarios de acuerdo con el riesgo de sus funciones, para su protección en el trabajo realizado para empresas Icafal.
- A los trabajadores subcontratados se le deberán entregar los EPP elementos necesarios para los riesgos de sus funciones, para su protección en el trabajo realizado para la empresa Icafal, asimismo, el contratista deberá asegurar la calidad de los EPP de acuerdo con lo exigido por empresas Icafal.
- La entrega de los EPP deben registrarse, y mantenerse al día, incluyendo como mínimo un registro personalizado con los siguientes datos: nombre, RUT, firma y fecha de entrega, estos registros deben estar disponibles para su revisión.
- Los trabajadores, deberán ser capacitados acerca del uso correcto, cuidado y resguardo de los EPP.
- Los contratos que involucren trabajadores subcontratados deberán contar con una cláusula que obligue al uso de EPP en los trabajos realizados para empresas Icafal.

## **Prevención de Accidentes y Lesiones Personales**

- Los trabajadores, trabajadores subcontratados y contratistas, deben estar sujetos obligatoriamente a los regímenes legales de previsión social, además deben cumplir con sus controles de salud al día.
- El Contratista y Subcontratista deben hacer llegar al jefe administrativo de obra o al responsable de la empresa Icafal, oportunamente, la nómina de sus trabajadores antes de comenzar las obras. De igual manera, deberá actualizar la lista toda vez que se produzcan ingresos y/o egresos del personal a su cargo.
- Antes de iniciar una obra y luego periódicamente, el responsable de prevención de riesgos realizará una breve charla de seguridad al trabajador, para informar al personal sobre los riesgos existentes en la tarea y la forma correcta de llevarla a cabo, de manera que no ocurran accidentes. Deberá queda algún registro de esta charla de manera de probar su dictación.

## **Cumplimiento de Salud y Seguridad de proveedores, contratistas y prestadores de servicios relacionados al grupo de empresas Icafal.**

- En los contratos que se celebren con proveedores, contratistas y prestadores de servicios relacionados al grupo de empresas Icafal, las Gerencias Generales deben exigir la responsabilidad del tercero con respecto a las normas salud y seguridad, La Gerencia General debe incluir estas disposiciones contractualmente, en

concordancia al cumplimiento de la normativa vigente y contemplar sanciones contractuales en caso de vulneración.

## **Comunicaciones**

- Ante cualquier incidente que ocurra en una obra o instalaciones de las empresas Icafal, sea un accidente con o sin lesión, deberá ser informado de manera inmediata por los testigos del hecho o el mismo involucrado, a su Jefatura Inmediata, quien informará de manera perentoria al experto en prevención de riesgos de la obra y/o Profesional Residente. Luego este incidente debe ser comunicado al Encargado de Cumplimiento de Salud y Seguridad. Los accidentes significativos según criterio del prevencionista deberán ser informados al Administrador de Contrato y a la Gerencia General.
- En la investigación de incidentes o accidentes se utilizarán herramientas tales como: recopilación de evidencia; entrevista de testigos y del propio lesionado, inspección a equipos o elementos involucrados con el objetivo de aplicar acciones correctivas tendientes a evitar la repetición de los hechos. Deberá dejarse constancia de esta investigación y de la declaración de testigos.

## **Relación con la comunidad**

- El Grupo de empresas Icafal mantiene un canal de denuncias corporativo, en su página web <https://www.icafal.cl/denuncias/>, el cual está disponible para que la comunidad, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes realicen sus reclamos o denuncias. Cada Gerencia General deberá hacer difusión de este canal con el objetivo de ampliar su alcance.

## **Capacitación sobre el cuidado de la Salud y Seguridad**

- Cada Gerencia General será responsable de capacitar a los trabajadores de su empresa, con el objetivo de entregar competencias sobre el cuidado de su salud y seguridad en sus funciones específicas. El Oficial de Cumplimiento Corporativo, será responsable de la capacitación relativa al cumplimiento sobre el cuidado de la salud y seguridad de las personas del Modelo de Prevención de Delitos.

## **Prohibiciones**

Los trabajadores, ejecutivos y gerentes del grupo de empresas Icafal deberán realizar todas sus actividades ajustadas a las leyes vigentes y al Modelo de Prevención de Delitos. En este sentido, no pueden:

- Asistir al trabajo bajo la influencia del alcohol y/o drogas, o consumir en las instalaciones de cualquier empresa Icafal bebidas alcohólicas y/o drogas.
- Ingresar a las áreas de trabajo sin sus elementos de protección personal o EPP.

- Realizar trabajos o actividades no autorizadas por empresas Icafal.
- Operar, revisar o reparar equipos electromecánicos, eléctricos u otros sin estar autorizado ni calificado para ello.
- Trabajar y/o intervenir instalaciones energizadas, sin autorización.
- Conducir vehículos o maquinarias sin poseer la licencia vigente, o sin la clase adecuada al vehículo o maquinaria (ej. vehículos, motos, grúas horquillas).
- Hacer uso de equipos, maquinarias y/o herramientas que presenten condiciones de riesgos para el usuario o terceros (que se encuentre en mal estado o le falte alguna protección).
- Operar o manejar equipos sin haber sido previamente instruido, calificado y autorizado expresamente para ello, por el responsable de la empresa Icafal.
- Abandonar equipos sin comprobar que se encuentre asegurada la detención del motor, incluyendo desconexiones, frenos, etc.
- Efectuar instalaciones eléctricas de carácter provisorio.
- Trabajar en altura sin estar capacitado y autorizado y/o sin considerar equipos auxiliares de seguridad tales como: arnés, cuerdas de vida y otros elementos que amortigüen caídas probables y riesgos asociados.
- Manipular estanques, contenedores o depósitos que contengan residuos de combustibles inflamables, productos tóxicos, etc.
- Iniciar o ejecutar obras en las que no se hayan tomado todas las medidas de seguridad para proteger la integridad de los trabajadores.
- Iniciar trabajos sin los respectivos permisos de trabajo seguro y análisis de riesgos de la actividad.

Los contratistas y los trabajadores subcontratados deberán realizar todas sus actividades ajustadas a las leyes vigentes y a nuestro Modelo de Prevención de Delitos. En este sentido no pueden:

- Reemplazar sin autorización de la empresa Icafal, a otro trabajador en actividades y trabajos para las cuales no ha sido capacitado y/o entrenado.
- Asistir al trabajo bajo la influencia del alcohol y/o drogas, o consumir en las instalaciones de cualquier empresa Icafal bebidas alcohólicas y/o drogas.
- Ingresar a las áreas de trabajo sin sus elementos de protección personal o EPP.
- Realizar trabajos o actividades no autorizadas por empresas Icafal.
- Operar, revisar o reparar equipos electromecánicos, eléctricos u otros sin estar autorizado ni calificado para ello.
- Trabajar y/o intervenir instalaciones energizadas, sin autorización.
- Conducir vehículos o maquinarias sin poseer la licencia vigente, o sin la clase adecuada al vehículo o maquinaria (ej. vehículos, motos, grúas horquillas).
- Hacer uso de equipos, maquinarias y/o herramientas que presenten condiciones de riesgos para el usuario o terceros (que se encuentre en mal estado o le falte alguna protección).

- Operar o manejar equipos sin haber sido previamente instruido, calificado y autorizado expresamente para ello, por el responsable de la empresa Icafal.
- Abandonar equipos sin comprobar que se encuentre asegurada la detención del motor, incluyendo desconexiones, frenos, etc.
- Efectuar instalaciones eléctricas de carácter provisorio.
- Trabajar en altura sin estar capacitado y autorizado y/o sin considerar equipos auxiliares de seguridad tales como: arnés, cuerdas de vida y otros elementos que amortigüen caídas probables y riesgos asociados.
- Manipular estanques, contenedores o depósitos que contengan residuos de combustibles inflamables, productos tóxicos, etc.
- Iniciar o ejecutar obras en las que no se hayan tomado todas las medidas de seguridad para proteger la integridad de los trabajadores.
- Iniciar trabajos sin los respectivos permisos de trabajo seguro y análisis de riesgos de la actividad.

### **Sanciones**

Las sanciones son las estipuladas en los contratos de trabajo y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y que dicen relación con el cumplimiento de la ley 20.393 relativa a responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El grupo de empresas Icafal ejercerá las acciones de prevención para mitigar la ocurrencia de eventos que afecten la salud y seguridad de las personas y realizará las denuncias a la justicia cuando corresponda, responsabilizando a las personas o empresas que hubiesen permitido el daño a las personas, de acuerdo con la gravedad de estos.